



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO

Fecha: 12 de febrero de 2013

Minuta número 02/2013

Convocatoria Primera.

En la localidad de NÀQUERA (Valencia), siendo las diecinueve horas y tres minutos del día doce de febrero de dos mil trece, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que se enumeran al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

Con anterioridad al inicio de la sesión Sr. el Portavoz del Grupo Municipal Popular excusa ante el Sr. Secretario la ausencia de los Sres. Concejales de su Grupo, doña María José Navarro Ruiz y don Antonio Ernesto Navarro Gómez.

La Corporación está asistida por la Sra. Interventora, doña Milagros Marí Llácer y por el Sr. Secretario, don José Cervera Madrid, que da fe del acto.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, dado que están presentes más de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, en primera convocatoria, abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Damián Ibáñez Navarro.

Concejales:

Grupo Político U.P.D.N.:

D.^a María Dolores Pérez Ballester.

D. José Vicente Estellés Domenech.

Grupo Político P.S.O.E.:

D.^a Elisa Martínez Rovira

D. Fernando Alfaro Ibáñez.

D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez.

Grupo Político I.V.I.N.:

D.^a Milagros Carmen Benloch Roig.

D.^a Ester Hernández Mendoza.

Grupo Político P.P.:

D. Ricardo Arnal Pavía.

D. José Vicente Ibáñez Tomás.

D.^a María del Carmen Ibáñez Moreno.

Interventora:

D.^a Milagros Mari Llácer.

Secretario:

D. José Cervera Madrid.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

ORDEN DEL DIA:

1.- EXPTE. N.º 300/2012: ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES Y, EN SU CASO, APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2013, BASES DE EJECUCION Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Por el Sr. Secretario se da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, que es del tenor literal siguiente:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA

D. Damián Ibáñez Navarro, Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

En relación con el expediente de aprobación del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2013, la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2013, emitió, entre otros, el dictamen que a continuación se transcribe literalmente:

“2.- DICTAMEN SOBRE EL ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2013, BASES DE EJECUCION Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Visto expediente instruido con motivo de la aprobación del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2013, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo. Y

***ATENDIDO** que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2012, acordó aprobar provisionalmente el Presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2013, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal.*

***ATENDIDO** que, sometido a información público el Presupuesto, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual, por plazo de quince días hábiles con publicación del edicto en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial de han formulado dos alegaciones contra el Presupuesto, a saber:*

- N.º de Registro de Entrada: 000175, de 15-01-2013: Antonio Tatay Noguera, en nombre y representación de la mercantil URBE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS S. L.

- N.º de Registro de Entrada: 000218, de 17-01-2013: FRANCISCO JOSE LAZARO INFANTE.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Visto el Informe de la Intervención Municipal que es del tenor literal siguiente:

“INFORME DE INTERVENCION SOBRE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013.

El 27 de diciembre de 2012 se aprobó inicialmente en Pleno extraordinario, por la mayoría absoluta de los miembros legales que integran la Corporación, el Presupuesto General para el ejercicio 2013.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

El art 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), establece que aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En el caso de presentarse reclamaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El art 170.1 del propio Real Decreto Legislativo, establece quien tiene la consideración de INTERESADOS, que son:

Los que habiten en el territorio de la Entidad Local.

Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

En el punto segundo del mencionado artículo, se establecen los MOTIVOS por los que se puede interponer alegaciones que son, expresamente:

Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la ley.

Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

De conformidad con la legislación mencionada, se han producido los siguientes HECHOS:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

El 27 de diciembre de 2012 se aprobó provisionalmente, el Presupuesto General Ordinario para el ejercicio 2013.

El 31 de diciembre de 2012 se publicó el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la provincia (Valencia), existiendo 15 días hábiles a partir de la fecha para presentar reclamaciones, es decir hasta el 18 de enero de 2013.

En fechas 15 y 17 de enero de 2013 se presentan por el Registro General de entrada del Ayuntamiento de Náquera (nº 000176 y 000218, respectivamente), dos escritos referidos a alegaciones al Presupuesto General del ejercicio 2013, que se resumen a continuación:

Primer Escrito: Reclamación de D. Antonio Tatay Noguera, actuando en nombre y representación de la mercantil “Urbe Construcciones y Obras Públicas S.L.”, de la que se extraen dos alegaciones:

1ª.- Alega la mercantil que no figura en el presupuesto municipal del 2013 el crédito correspondiente a las liquidaciones en concepto de cargas de urbanización de las parcelas adjudicadas al ayuntamiento en la reparcelación del sector R-8 “Els Plans”, por importe de 1.378.672,40 €

2ª.- Asimismo, alega que no figura en el presupuesto municipal crédito suficiente para los intereses de demora reclamados por la mercantil devengados por el retraso en el pago de las certificaciones de varias obras adjudicadas, durante los años 2003 a 2010, por importe de 611.026,51 €.

Segundo escrito: Alegación de D. Francisco José Lázaro Infante, topógrafo municipal, en la que dice textualmente:

“Con vulneración del art. 170.2.b) de la Ley de Haciendas Locales, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, debemos denunciar que la Plantilla y RPT para el ejercicio 2013 vulnera la normativa en materia de función pública.....”

“...en particular, no consta en el expediente administrativo de elaboración de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo las razones que justifican el diferente complemento específico que tienen asignados los puestos de trabajo números 26, 32 y 49, correspondientes, respectivamente, al Ingeniero Técnico, Ingeniero Topógrafo y Arquitecto Técnico”....

Por todo ello, solicita al Ayuntamiento que estime las alegaciones al presupuesto y la plantilla de personal, “acordando la modificación de la redacción original de la Plantilla, en el sentido de equiparar a los técnicos del área de Urbanismo en la percepción de un complemento específico de 1.027,32 €, o parte proporcional en función de su jornada de trabajo”.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

*Al respecto de las reclamaciones interpuestas, esta intervención
INFORMA:*

A/ Que las alegaciones presentadas, se han presentado dentro del plazo estipulado por el art 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que es de 15 días a partir de la publicación.

B/ Que los solicitantes están legitimados para su interposición de conformidad con el art 170 del propio Real Decreto Legislativo.

C/ Respecto al PRIMER ESCRITO de la mercantil URBE, se informa sobre las dos alegaciones:

Primera alegación de URBE:

El Pleno en sesión extraordinaria de fecha 27/12/2012, declaró NO DISPONIBLE el crédito presupuestado en la aplicación 151.60003 (según clasificación por programas y económica) que se había consignado para hacer frente a la deuda con la mercantil, por los motivos que se justifican en el expediente de referencia.

La declaración de No Disponibilidad de un crédito no supone la anulación del crédito, pero con cargo al saldo no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente (art. 33.2 RD 500/1990)

En virtud de este precepto, no se puede incorporar el crédito por importe de 1.378.672,40 €, declarado no disponible por el Pleno.

En consecuencia, se propone DESESTIMAR la primera alegación de URBE.

Segunda alegación de URBE: referida a la reclamación de intereses de demora.

Respecto a esta alegación, se ha procedido a estudiar y realizar el cálculo de los intereses de demora reclamados por la mercantil.

Al respecto debe señalarse que se incluyen en el importe reclamado, intereses de certificaciones de obras abonadas en el año 2007 y anteriores. Estos intereses, por aplicación de la LGP, se consideran prescritos, por lo que no se pueden reconocer.

Respecto al resto de intereses de demora, se han realizado los cálculos (se adjuntan al expediente), y el importe asciende a 462.871,36 €

En consecuencia, se propone ESTIMAR en parte la segunda alegación de URBE, y dotar crédito en la aplicación presupuestaria dentro del programa de



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

deuda pública, intereses de demora 011.35200 por importe de 462.871,36 € para hacer frente al pago de los mismos.

D/ Respecto al SEGUNDO ESCRITO de D. Francisco José Lázaro Infante, topógrafo municipal, se informa lo siguiente:

En el capítulo 1 de gastos (gastos de personal), se ha consignado el crédito adecuado y suficiente para los puestos que figuran en la plantilla de personal.

Por lo que se propone DESESTIMAR la alegación del Sr. Lázaro.”

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa Permanente de Hacienda y, por tres votos a favor (Grupos Municipales UPDN, PSOE e IVIN), ninguno en contra y una abstención (Grupo Municipal PP), se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero. Desestimar la alegación presentada por Antonio Tatay Noguera en nombre y representación de URBE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS S.L relativa a la no incorporación del crédito declarado no disponible correspondiente a cuotas de urbanización, así como la presentada por Francisco José Lázaro Infante por los motivos expresados en el Informe de Intervención de fecha 4 de febrero de 2013, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Segundo. Estimar en parte la alegación presentada por Antonio Tatay Noguera en nombre y representación de URBE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS S.L., relativa a la reclamación de intereses de demora, por los motivos expresados en el Informe de Intervención de fecha 4 de febrero de 2013, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.

Tercero.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2013 y sus Bases de Ejecución, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

PRESUPUESTO GENERAL 2013

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| CAPITULO | CONCEPTO | CONSIGNACION |
|-----------------|--------------------------------------|---------------------|
| | A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | 7.255.342'08 |
| | A.1) OPERACIONES CORRIENTES | |
| | | Euros |
| 1 | Impuestos Directos..... | 4.263.726'89 |
| 2 | Impuestos Indirectos..... | 85.000'00 |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos..... | 1.325.678'00 |



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

| | | |
|---|--------------------------------|--------------|
| 4 | Transferencias Corrientes..... | 1.213.819'10 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales..... | 154.630'09 |

Total operaciones corrientes..... **7.042.854'08**

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

| | | |
|---|--|--------------|
| | | Euros |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales..... | 165.000'00 |
| 7 | Transferencias de Capital..... | 47.488'00 |

Total operaciones de capital..... **212.488'00**

B) OPERACIONES FINANCIERAS **12.000'00**

| | | |
|---|--------------------------|-----------|
| 8 | Activos Financieros..... | 12.000'00 |
| 9 | Pasivos Financieros..... | |

0'00

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS... 7.267.342'08

PRESUPUESTO DE GASTOS

| CAPITULO | CONCEPTO | CONSIGNACION |
|-----------------|-----------------|---------------------|
|-----------------|-----------------|---------------------|

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS 6.321.494'87

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

| | | |
|---|---|--------------|
| | | Euros |
| 1 | Gastos de Personal..... | 2.933.054'79 |
| 2 | Gastos Bienes corrientes y servicios..... | 2.114.402'83 |
| 3 | Gastos Financieros..... | 711.717'25 |
| 4 | Transferencias corrientes..... | 102.320'00 |

Total operaciones corrientes..... **5.861.494'87**

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

| | | |
|---|--------------------------------|--------------|
| | | Euros |
| 6 | Inversiones Reales..... | 460.000'00 |
| 7 | Transferencias de Capital..... | 0'00 |

Total operaciones de capital..... **460.000'00**

B) OPERACIONES FINANCIERAS 741.989'86

| | | |
|---|--------------------------|-------------------|
| 8 | Activos Financieros..... | 12.000'00 |
| 9 | Pasivos Financieros..... | <u>729.989'86</u> |

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS..... 7.063.484'73



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Cuarto.- Aprobar definitivamente la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2013.

Quinto.- Insertar el Presupuesto General de la Entidad, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma Valenciana.

En Náquera, a 7 de febrero de 2013.

El Presidente,

Fdo.: Damián Ibáñez Navarro”

Tras la lectura, se promueve debate produciéndose las intervenciones siguientes:

Toma la palabra doña MILAGROS CARMEN BENLLOCH ROIG, del Grupo Municipal IVIN, quien manifiesta que lo único que ahora estamos atendiendo es a las alegaciones que se han realizado por parte de Urbe, por lo que esta cantidad que estamos valorando después de acreditar las facturas de las obras que se han realizado, alcanzan los 400.000 €, cantidad que nos ha hecho modificar algunas partidas, no en lo esencial porque ya estábamos finalizando el año, y se ha ajustado bastante bien esta cantidad. Si que tiene que decir con referencia a estas alegaciones que desde su concejalía no le parece aconsejable pagar ni un euro hasta que los servicios jurídicos de este Ayuntamiento comprueben que todas esas obras de la guardería, de la piscina, todas estas que se detallan están debidamente adjudicadas por concurso público, debido al problema que hemos tenido en las obras de Els Plans, el defecto de licitación que ha habido.

Finalizado el debate se procede a su votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: OCHO votos (Grupos UPDN, PSOE, e IVIN).

Votos en contra: TRES (Grupo PP)

Abstenciones: NINGUNA.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor (Grupos UPDN, PSOE e IVIN), tres en contra (Grupo PP) y ninguna abstención, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar la alegación presentada por Antonio Tatay Noguera en nombre y representación de URBE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS S.L relativa a la no incorporación del crédito declarado no disponible correspondiente a cuotas de urbanización, así como la presentada por Francisco José Lázaro Infante por los motivos expresados en el Informe de Intervención de fecha 4 de febrero de 2013, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Segundo. Estimar en parte la alegación presentada por Antonio Tatay Noguera en nombre y representación de URBE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS S.L., relativa a la reclamación de intereses de demora, por los motivos expresados en el Informe de Intervención de fecha 4 de febrero de 2013, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo y, en



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.

Tercero.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2013 y sus Bases de Ejecución, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

PRESUPUESTO GENERAL 2013

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| CAPITULO | CONCEPTO | CONSIGNACION |
|---|--|---------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | | 7.255.342'08 |
| A.1) OPERACIONES CORRIENTES | | |
| | | Euros |
| 1 | Impuestos Directos..... | 4.263.726'89 |
| 2 | Impuestos Indirectos..... | 85.000'00 |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos..... | 1.325.678'00 |
| 4 | Transferencias Corrientes..... | 1.213.819'10 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales..... | 154.630'09 |
| Total operaciones corrientes..... | | 7.042.854'08 |
| A.2) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| | | Euros |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales..... | 165.000'00 |
| 7 | Transferencias de Capital..... | 47.488'00 |
| Total operaciones de capital..... | | 212.488'00 |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | | 12.000'00 |
| 8 | Activos Financieros..... | 12.000'00 |
| 9 | Pasivos Financieros..... | <u>0'00</u> |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS... | | 7.267.342'08 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| CAPITULO | CONCEPTO | CONSIGNACION |
|--------------------------------------|---|---------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | | 6.321.494'87 |
| A.1) OPERACIONES CORRIENTES | | |
| | | Euros |
| 1 | Gastos de Personal..... | 2.933.054'79 |
| 2 | Gastos Bienes corrientes y servicios..... | 2.114.402'83 |



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

| | | |
|---|-----------------------------------|---------------------|
| 3 | Gastos Financieros..... | 711.717'25 |
| 4 | Transferencias corrientes..... | 102.320'00 |
| | Total operaciones corrientes..... | 5.861.494'87 |

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

| | | Euros |
|---|-----------------------------------|-------------------|
| 6 | Inversiones Reales..... | 460.000'00 |
| 7 | Transferencias de Capital..... | 0'00 |
| | Total operaciones de capital..... | 460.000'00 |

B) OPERACIONES FINANCIERAS **741.989'86**

| | | |
|---|--------------------------|-------------------|
| 8 | Activos Financieros..... | 12.000'00 |
| 9 | Pasivos Financieros..... | <u>729.989'86</u> |

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS..... **7.063.484'73**

Cuarto.- Aprobar definitivamente la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2013.

Quinto.- Insertar el Presupuesto General de la Entidad, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma Valenciana.

2.- EXPTE. N.º 42/2013: INFORME DE LA INTERVENCION MUNICIAPL RELATIVO AL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

Por la Sra. Interventora Municipal se da sucinta cuenta del Informe de la Intervención Municipal relativo al seguimiento del PLAN DE AJUSTE correspondiente al ejercicio 2012, que es del tenor literal siguiente:

“INFORME DE LA INTERVENCIÓN EXPTE DE INTERVENCIÓN. PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL RD LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN.

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- *Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
- *Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*
- *Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Nàquera, para una duración de 10 años.

Resultando que mediante acuerdo plenario de 29 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Nàquera aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Nàquera.

*Considerando que el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que; **“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.***

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

***“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:
Avalés públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.***

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2. En el caso de que sea una Comunidad

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado con fecha 14 de enero de 2013, la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, plataforma que estará disponible hasta el 31 de enero de 2013.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

III. INFORME

Primero Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe de manera anual sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará cuenta al pleno, y del contenido del mismo se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Nàquera, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera anual antes del quince de enero de cada ejercicio y referida al precedente. Para este primer año, se ha ampliado el plazo de remisión al Ministerio hasta el 31 de enero de 2013.

Segundo El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Es necesario matizar, que la contabilidad del ejercicio 2012 no está cerrada, y no está aprobada la liquidación del presupuesto del mismo ejercicio, el artículo 191 del TRLRHL refiere a la confección de la liquidación por parte de las entidades locales antes del primero de marzo, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal, la misma no debe tener alteraciones sustanciales sobre la que surja de la liquidación, dado lo avanzado de la contabilidad, pero si que puede variar en algunos aspectos presupuestarios. Además, como se explicará posteriormente, algunos datos a incluir en la información facilitada van a consistir en previsiones en base a datos de ejercicios anteriores.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.*
- 2.- Información de gastos.*
- 3.- Magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.*
- 4.- Avance de remanente de tesorería.*
- 5.- Información de avales recibidos del sector público.*



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

7.- Información sobre la deuda comercial.

8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contin



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 31/12/2012 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

| | | | Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados) (*) | | | | | |
|--------------------------|------------------------------------|-------------------------|---|-------------|-------------|-------------|-------------------------------------|---|
| Ingresos | Dato de liquidación ejercicio 2011 | Dato del plan de ajuste | 1 trimestre | 2 trimestre | 3 trimestre | 4 trimestre | Proyección anual 2012 estimada (**) | Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste |
| Ingresos corrientes: | 6.187,06 | 5.847,49 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.943,75 | 5.943,75 | 1,64% |
| Ingresos de capital: | 227,66 | 519,82 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 220,68 | 220,68 | -57,54% |
| Ingresos no financieros: | 6.414,72 | 6.367,31 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.164,43 | 6.164,43 | -3,18% |
| Ingresos financieros: | 199,63 | 2.065,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.439,90 | 2.439,90 | 18,15% |
| Ingresos Totales: | 6.614,35 | 8.432,31 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8.604,33 | 8.604,33 | 2,04% |

Se pueden observar en el cuadro las desviaciones entre la previsión del plan de ajuste y la situación a 31/12/2012. Existe una desviación en términos globales positiva del 2,04%. Si no se tuviera en cuenta el efecto de la operación de endeudamiento del RD Ley 4/2012, la desviación seguiría siendo positiva en un 2,32 %. La mayor desviación negativa en ingresos (ingresos de capital) se debe a que no se ha vendido el patrimonio que estaba previsto enajenar en este ejercicio. Los ingresos financieros han sido mayores por la formalización de un préstamo de legislatura que no estaba previsto en el plan.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

| | | | Ejecución trimestral realizada (acumulada) | | | | | | |
|--|-------------------------|---|--|-------------|-------------|-------------|--------------------------------|--|--|
| Descripción medida de ingresos | Dato del plan de ajuste | Ajustes acumulados en ejercicios anteriores | 1 trimestre | 2 trimestre | 3 trimestre | 4 trimestre | Proyección anual 2012 estimada | Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio | Desviación de la estimación anual / plan de ajuste |
| Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias. | 111,76 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 309,30 | 309,30 | 309,30 | 176,75% |
| Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA). | 50,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -100,00% |
| Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados. | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -100,00% |



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

| | | | | | | | | | |
|--|--------|------|------|------|------|--------|--------|--------|---------|
| <i>Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos</i> | 71,45 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 26,00 | 26,00 | 26,00 | -63,61% |
| <i>Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos</i> | 38,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8,00 | 8,00 | 8,00 | -78,94% |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES | 291,21 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 343,30 | 343,30 | 343,30 | 17,88% |
| Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos | 291,21 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 343,30 | 343,30 | 343,30 | 17,88% |

Se observa que el total de ahorro generado ha sido mayor que el previsto, en un 17,88%. Ésta desviación al alza en el ahorro viene de la aplicación de la medida 1, subidas tributarias consecuencia del aumento de la recaudación en el BI (rev. Catastral) y revisión de algunas ordenanzas fiscales (revisión de tasas).



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/12/2012 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes

| Gastos | Dato de liquidación ejercicio 2011 | Dato del plan de ajuste | Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada) | | | | Proyección anual 2012 estimada | Desviación de la estimación anual / plan de ajuste |
|---|------------------------------------|-------------------------|---|-------------|-------------|-------------|--------------------------------|--|
| | | | 1 trimestre | 2 trimestre | 3 trimestre | 4 trimestre | | |
| <i>Gastos corrientes:</i> | 5.346,41 | 5.410,31 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.008,66 | 5.008,66 | -7,42% |
| <i>Gastos de capital:</i> | 1.079,22 | 1.626,30 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 150,26 | 150,26 | -90,76% |
| <i>Gastos no financieros:</i> | 6.425,64 | 7.036,61 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.158,92 | 5.158,92 | -26,68% |
| <i>Gastos operaciones financieras:</i> | 384,99 | 567,97 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 481,63 | 481,63 | -15,20% |
| Gastos Totales: | 6.810,62 | 7.604,58 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.640,55 | 5.640,55 | -25,82% |
| <i>Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:</i> | 0,00 | 0,00 | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00% |



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

| | | | | | | | | |
|--|--|-------|--|--|--|--------|--------|----------|
| Periodo medio de pago a proveedores (en días): | | 45,00 | | | | 124,20 | 124,20 | 176,00 % |
| Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales): | | | | | | | 0,00 | 0,00% |

El periodo medio de pago corresponde al dato del último informe de cumplimiento de plazos de pago en virtud de la Ley 15/2010.

Se puede observar en el cuadro que la desviación entre la previsión del plan de ajuste y la situación a 31/12/2012, es de un ahorro en un 25,82% en el gasto. Sin embargo se debe realizar obligatoriamente un ajuste en el capítulo 6, pues incluía el crédito para hacer frente a una deuda por cuotas de urbanización; este crédito actualmente está declarado no disponible por el Pleno, por lo que, realizando el ajuste anterior, el ahorro real sería del **9,40 %**.

| | | | Ejecución trimestral realizada (acumulada) | | | | | | |
|------------------------------|-------------------------|---|--|-------------|-------------|-------------|--------------------------------|--|--|
| Descripción medida de gastos | Dato del plan de ajuste | Ajustes acumulados en ejercicios anteriores | 1 trimestre | 2 trimestre | 3 trimestre | 4 trimestre | Proyección anual 2012 estimada | Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio | Desviación de la estimación anual / plan de ajuste |
| | | | | | | | | | |



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

| | | | | | | | | | |
|---|--------|------|------|------|------|--------|--------|--------|---------|
| Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6) | 69,46 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 12,50 | 12,50 | 12,50 | -82,00% |
| Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15) | 25,39 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 41,82 | 41,82 | 41,82 | 64,71% |
| Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16) | 310,75 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 50,46 | 50,46 | | |
| De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | |
| De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 104,78 | 104,78 | 0,00 | 0,00 |
| Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos | 405,60 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 104,78 | 104,78 | 104,78 | 10,46% |

Como se puede observar las medidas de ahorro de gastos contenidas en el plan de ajuste han generado mayores ahorros que los previstos en el plan en un 10,46 %, derivados básicamente de la reducción del gasto corriente (por aplicación de las



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

medidas 7, 10 y 16 principalmente: licitación de contratos de seguros, prestación de servicios de inspección directamente por personal municipal y reducción de subvenciones).

3.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/12/2012 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

| <i>(Cantidades en miles de euros)</i> | <i>Dato del plan de ajuste</i> | <i>Deuda viva a 31/12/2012</i> | <i>Desviación de la estimación anual / plan de ajuste</i> |
|---------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---|
|---------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---|



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

| | | | |
|--|----------|----------|----------|
| Deuda viva: | 5.127,12 | 4.698,20 | -8,36% |
| A corto plazo (operaciones de tesorería): | 850,00 | 0,00 | -100,00% |
| A largo plazo: | 4.277,12 | 4.698,20 | 9,84% |
| Operación endeudamiento RDI 4/2012: | 1.970,00 | 2.089,10 | 6,04% |
| Resto operaciones endeudamiento a largo plazo: | 2.307,12 | 2.609,10 | 13,08% |

| | Dato del plan de ajuste | a 31/12/2012 | Desviación de la estimación anual / plan de ajuste |
|---|-------------------------|--------------|--|
| Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo: | 745,63 | 1.295,82 | 73,78% |
| Cuota total de amortización del principal: | 582,44 | 1.143,41 | 96,31% |
| Operación endeudamiento RDI 4/2012: | 0,00 | 283,49 | 0,00% |
| Resto op. endeudamiento a largo plazo: | 582,44 | 859,92 | 47,64% |
| Cuota total de intereses: | 163,19 | 152,41 | -6,60% |



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

| | | | |
|--|--------|-------|---------|
| Operación endeudamiento RDI 4/2012: | 49,25 | 63,41 | 28,75% |
| Resto op. endeudamiento a largo plazo: | 113,94 | 89,00 | -21,88% |

Magnitudes Financieras y presupuestarias

| | Dato del plan de ajuste | Ejercicio 2012 | Desviación de la estimación anual / plan de ajuste |
|---|-------------------------|-----------------|--|
| Ahorro bruto. | 437,17 | 935,09 | 113,89% |
| Ahorro neto. | -145,26 | -208,32 | 43,41% |
| Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería | | -208,32 | 0,00% |
| Saldo de operaciones no financieras. | -669,30 | 1.005,51 | -250,23% |
| Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional). | 76,80 | 76,80 | 0,00% |
| Capacidad o necesidad de financiación. | -592,50 | 1.082,31 | -282,66% |



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Se puede observar la evolución de la deuda viva prevista en el plan y la real contenida a 31/12/2012, con una reducción del 8,36% de la misma, así como la mayor carga financiera soportada por el Ayuntamiento que ha supuesto un incremento en de un 73,78 % (formalización del préstamo RDL 4/2012 por importe un poco mayor al previsto y concertación de un préstamo de legislatura).

Para la previsión de ajustes SEC 95 en la liquidación del presupuesto de 2012, se han tomado como válidos los datos reales del año 2011. Con dicha simulación, y teniendo presente que hasta que no se liquide el presupuesto no se podrá dar los datos ciertos, la liquidación prevista del presupuesto de 2012 volverá a la senda de la capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria.

4.- Avance de remanente de tesorería.

| (Cantidades en miles de euros) | Dato del plan de ajuste | Avance | Desviación (%) |
|---|-------------------------|----------|----------------|
| Remanente de tesorería gastos generales | 377,61 | 2.169,70 | 474,58% |
| Exceso de financiación afectada | | 0,00 | |
| Salvos de dudoso cobro | 591,56 | 642,01 | 8,52% |

El remanente de tesorería para gastos generales es positivo (desviación del 8,52%); se debe principalmente al menor importe en las obligaciones pendientes de pago, derivado de la aplicación del préstamo del RDL 4/2012 y pago a los proveedores y minoración de la cuenta 413.

5.- Información de avales recibidos del sector público.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

| Ente avalista | Saldo a: | | | |
|--|----------------------|----------------------|---------------------------|--------------------------|
| | a 31 de marzo | a 30 de junio | a 30 de septiembre | a 31 de diciembre |
| <i>Administración General del Estado</i> | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| CCAA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| EELL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

No se ha recibido ningún aval del sector público.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Se ha procedido a actualizar la CIR local certificando la deuda viva a 31/12/2012.

7.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

| (En miles de euros) | Antigüedad (fecha recepción de facturas) | | | | | | | Total |
|--|--|----------------|----------------|----------------|--------------|-------------|-----------------------|---------------|
| | Año: 2012 | | | | Año 2011 | Año 2010 | Ejercicios Anteriores | |
| Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad | 1er. trimestre | 2do. trimestre | 3er. trimestre | 4to. trimestre | | | | |
| Capítulo 2 | 1,63 | 0,05 | 23,18 | 237,01 | 0,005 | 1,18 | 4,31 | 267,36 |
| Capítulo 6 | 0,00 | 0,00 | 1,80 | 92,29 | 0,00 | 0,00 | 23,10 | 117,18 |
| Otra deuda comercial | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | 1.63 | 0,05 | 24,98 | 329,30 | 0,005 | 1,18 | 27,41 | 384,54 |

La deuda comercial a 31/12/2012, correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de los periodos que se especifican, se ha cifrado en 384.540,00 €



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.

| <i>(En miles de euros)</i> | | Saldo a: | | | |
|----------------------------------|--------------------|----------------------|----------------------|---------------------------|--------------------------|
| Operaciones con derivados | Descripción | a 31 de marzo | a 30 de junio | a 30 de septiembre | a 31 de diciembre |
| Operación 1 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Operación 2 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Operación 3 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Operación 4 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Resto de operaciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

| <i>(En miles de euros)</i> | | Saldo a: | | | |
|--------------------------------|--------------------|----------------------|----------------------|---------------------------|--------------------------|
| Otro pasivo contingente | Descripción | a 31 de marzo | a 30 de junio | a 30 de septiembre | a 31 de diciembre |
| Pasivo 1 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivo 2 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivo 3 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivo 4 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

| | | | | | |
|--------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| <i>Resto de pasivos contingentes</i> | <i>0,00</i> | <i>0,00</i> | <i>0,00</i> | <i>0,00</i> | <i>0,00</i> |
| Total | <i>0,00</i> | <i>0,00</i> | <i>0,00</i> | <i>0,00</i> | <i>0,00</i> |



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al señor Alcalde de la Corporación, para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión plenaria que se celebre.

Los datos contenidos en el mismo han sido volcados a la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 31 de enero de 2013.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajuste del Ayuntamiento de Nàquera en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2012, se deberá analizar con datos ciertos, el grado de cumplimiento del plan de ajuste, y adoptar en su caso las medidas que procedan.

En Nàquera, a 31 de enero de 2013.

LA INTERVENTORA
Fdo. Milagros Marí Llácer”

Queda enterada la Corporación.

3.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL U.P.D.N.: MOCION ACORDADA POR LA JUNTA DE PORTAVOCES DE LA FVMP, DE 29 DE ENERO DE 2013 (SOBRE INDULTO CONDUCTOR HOMICIDA).

Se da cuenta de la MOCION acordada por la Junta de Portavoces de la FVMP, de 29 de enero de 2013, sobre INDULTO DEL CONDUCTOR HOMICIDA, que es del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN

que presenta D. DAMIAN IBAÑEZ NAVARRO, Alcalde del Ayuntamiento de Nàquera, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere y al amparo de los establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, la siguiente MOCION:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 2003 la muerte de José Alfredo Dolz, de 25 años, como consecuencia de la irresponsabilidad temeraria de un conductor en la Autopista AP7, conmocionó la ciudad del Alzira, tanto por la edad de la víctima como por las circunstancias dramáticas del siniestro.

A pesar de la lentitud del proceso judicial, finalmente el conductor referido fue condenado a 13 años de prisión, una condena que si bien nunca pudo



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (Valén

calmar el dolor de la familia y la indignación de la sociedad alcireña, se consideró justa y ejemplar. Principalmente porque el juez tuvo en cuenta el “desprecio por la vida” del conductor homicida que puso en peligro la vida de tantas familias que circulaban a esa hora por una vía de máxima concurrencia.

Recientemente los alcireños han recibido, con dolor y sorpresa, la decisión del Consejo de Ministros de concederle el indulto, y como consecuencia, su puesta en libertad.

Ante este hecho lamentable, presentamos para su aprobación la siguiente

MOCION

1. Solicitar al Gobierno de España que revoque de manera inmediata el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se indultó al conductor homicida.

2. Solicitar al Ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón, explicaciones públicas por haber firmado el indulto.

3. Dar todo el apoyo y colaboración necesarios del Ayuntamiento de Náquera a la familia de José Alfredo Dolz en todas y cada una de las acciones que se realicen con el fin de que se aplique íntegramente la condena que en su día fue impuesta.

En el Municipio de Náquera a 7 de febrero de 2013.

El Alcalde,

Fdo.: Damián Ibáñez Navarro”

Visto lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que permite al Alcalde, por razones de urgencia debidamente motivada, incluir en el Orden del Día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respetiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el Orden del Día y, precisamente, este asunto no ha sido previamente informado por la Comisión Informativa de Hacienda.

Antes de proceder al debate y votación del asunto, de conformidad con el precepto citado se somete a votación la inclusión del asunto en el Orden del Día con el siguiente resultado.

Votos a favor: ONCE votos (Grupos UPDN, PSOE, IVIN y PP).

Votos en contra: NINGUNO

Abstenciones: NINGUNA.

Ratificada su inclusión en el Orden del Día, y como nadie solicita la palabra, se somete el asunto directamente a votación, con el siguiente resultado:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (Valén

Votos a favor: ONCE votos (Grupos UPDN, PSOE, IVIN y PP).

Votos en contra: NINGUNO

Abstenciones: NINGUNA.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación presentes, **ACUERDA:**

Primero. Solicitar al Gobierno de España que revoque de manera inmediata el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se indultó al conductor homicida.

Segundo. Solicitar al Ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón, explicaciones públicas por haber firmado el indulto.

Tercero. Dar todo el apoyo y colaboración necesarios del Ayuntamiento de Náquera a la familia de José Alfredo Dolz en todas y cada una de las acciones que se realicen con el fin de que se aplique íntegramente la condena que en su día fue impuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Damián Ibáñez Navarro.

Fdo.: José Cervera Madrid.